

RESOLUCION N° 94-3-2-1- 009

CESAR TORAL VAZQUEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, el 23 de Diciembre de 1993 ante el Señor Notario Público Octavo, del Cantón Cuenca, doctor Homero Moscoso Jaramillo, se ha otorgado la escritura de constitución de la compañía "CERAMICA PELLA COMPAÑIA LIMITADA";

QUE, el señor Juan Pablo Valdivieso Torres, debidamente autorizado y con el patrocinio del Doctor Patricio Cordero Ordóñez el 4 de Enero de 1994, ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública de constitución, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE, la compañía se encuentra afiliada a la Cámara de Industrias de Cuenca, bajo el N° 463 de 4 de Enero de 1994;

QUE, el Departamento Jurídico mediante Informe N° DIO-DJ-93 de 6 de Enero de 1994 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se han cumplido con todos los requisitos legales;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución N° ADM-92486 de 18 de Noviembre de 1992, expedida por el Señor Superintendente de Compañías;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "CERAMICA PELLA COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Cuenca y con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES (\$ 10'000.000,00 ) dividido en diez mil participaciones del valor de un mil sucres cada una, conforme consta de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca. Un ejemplar de esa publicación se entregará a este despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Señor Notario Público Octavo de Cuenca: a) anote al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de esta resolución; y, b) siente razón de esa anotación en las copias de la escritura y resolución que se acompañan.



ARTÍCULO CUARTO.- MANDO que el Señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca: a ) inscriba la referida escritura junto con esta resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la copia de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

ORDENO, valga el expediente.

COMUNIQUESE.- FADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 6 de Enero de 1994.

PROFESIONISTA DE LEGISLACIÓN

*[Firma]*  
Dr. César Toral Viquez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Dr. J.A.C.

RAZON: Siento como tal, que en fecha de hoy, he dado cumplimiento con lo dispuesto en la resolución que antecede.  
Cuenca, 10 de enero de 1994.



Notaria J. A. A.  
CUENCA-ECUADOR

*[Firma]*

Dr. Homero Moscoso Jaramillo  
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Queda ins-

800

crita en esta fecha y bajo el No. 10 DEL REGISTRO MERCANTIL;  
juntamente con la escritura de constitución de: CERAMICA PE-  
LLA COMPANIA LIMITADA, otorgada ante el Notario Octavo del -  
Cantón Cuenca, doctor Homero Moscoso Jaramillo, el veintitrés  
de diciembre de mil novecientos noventa y tres. He cumplido-  
con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 10 DE -  
ENERO DE 1994. EL REGISTRADOR.

*Dr. Remigio Auquilla Lucero*  
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



Alcance de la presente resolución es la inscripción de la escritura de constitución de la compañía CERAMICA PELLA COMPANIA LIMITADA.

Se declara que la inscripción de la presente resolución es obligatoria para todos los interesados.

Cuenca, 10 de enero de 1994.

-fin- 3800